

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.
2 de octubre del año 2006

DETEREL 0909 /2006

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Atención : Comisión Permanente de Finanzas y Contratos

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre Acuerdos Bilaterales Firmados entre los
Gobiernos de Francia, Alemania, Japón, España, Estados
Unidos de América y República Dominicana.

Referencia : Oficio No. 000095 de fecha, 22 de septiembre del año 2006
(**Exp. No. 00541**)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Acuerdo indicado en el asunto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido y Objetivos del Acuerdo:

Los presentes acuerdos bilaterales fueron concluidos el pasado 21 de octubre del año 2005 con los acreedores del Club de Paris. En dichas negociaciones asistieron como observadores representantes de los Gobiernos de Bélgica, Canadá, Dinamarca, Italia, Noruega, Suecia, así como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Inter-Americano de Desarrollo, la Comisión Europea y la Secretaría de la UNCTAD.

Las renegociaciones persiguen cumplir con el programa de ajuste del año 2005 del Acuerdo Stand-By firmado con el Fondo Monetario Internacional (FMI), donde se busca asegurar el cumplimiento de los compromisos de deuda pública de la nación, entre otros.

Facultad Congresual:

La facultad legislativa congresual en torno a esta materia, está sustentada en el Art. 37, numeral 14 de la Constitución que enuncia lo siguiente:

“Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo.”

Después de lo analizado y expresado y visto el documento0 emitido por la Interprete Judicial del Juzgado de Primea Instancia del Distrito Nacional que Certifica la traducción del texto del idioma ingles al español, SOMOS DE OPINION, que la comisión encargada del conocimiento de los Acuerdos Bilaterales Firmados entre los Gobiernos de Francia, Alemania, Japón, España, Estados Unidos y República Dominicana, puede abocarse a su estudio.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa